

del horario de descanso, lavandería y todas aquellas otras actividades que resulten precisas para el funcionamiento del Centro en las mejores condiciones.

La Escuela Infantil dispone y dispondrá de nueve (9) aulas con una capacidad máxima de ciento treinta y cinco (135) plazas escolares para alumnos entre 4 meses y 3 años de edad. Las partes, de común acuerdo, podrán variar el número de unidades y los servicios prestados por el centro, respetando siempre la existencia, como mínimo, de una unidad de cada nivel.

La agrupación prevista para esta Escuela es:

- 2 grupos-aulas de niños/as de 0-1 años (8 plazas por grupo)
- 3 grupos-aulas de niños/as de 1-2 años (13 plazas por grupo)
- 4 grupos-aulas de niños/as de 2-3 años (20 plazas por grupo)

El número de plazas viene determinado por el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero , y demás normas que resulten de aplicación.

Del total de plazas, hay que tener en consideración que cada grupo-aula podrá contar con un/a alumno/a con necesidades educativas especiales que contará como dos a efectos de cómputo.

La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a la vista de la demanda existente, podrá variar la distribución de las unidades y agrupaciones, sin que esto de lugar a una modificación del convenio.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla. -

a) Abonar al Centro Asistencial de Melilla la cantidad consignada en el Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, durante la vigencia del convenio. A tal efecto, en el Presupuesto de la Ciudad para 2022 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2022/14/32101/48900, cuyo crédito disponible para el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 asciende a 1.268.805,70 €, a tenor de informe de la Intervención General del día 08 de febrero de 2028, RC12022000004328 que consta en el expediente.

El importe de la subvención deberá destinarse a la financiación de los suministros alimenticios destinados al servicio de comidas, gastos de mantenimiento y coste del personal aportado por el Centro Asistencial para la ejecución del Convenio.

Los gastos a sufragar con la subvención, sin perjuicio de que, tratándose de estimaciones, determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros, previa autorización de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, son los siguientes:

- **Gastos totales de personal**, distinguiéndose entre:
- personal propio, directo, del Centro Asistencial de Melilla Haberes y seguros sociales (586.667,36 euros)
- personal de empresas externas que prestan servicios no educativos en dicho centro (592.138,34 euros).
- **Gastos de mantenimiento** de las instalaciones: mantenimiento de extintores y del sistema preventivo, del sistema de detección de incendios, del sistema de climatización, electricidad, B.T., iluminación, fontanería, grupos de presión, carpintería y placas solares. Así como actuaciones de prevención y control de legionelosis. (3.000,00 euros.)
- **Suministro de comidas** para el alumnado (87.000,00 euros).

Total gastos : 1.268.805,70 € (586.667,36 €+3000,00 €+87.000,00 €+592.138,34 € según partidas relacionadas).

La percepción de esta subvención es compatible con las que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Centro Asistencial de Melilla. Son los que a continuación se relacionan:

1. Asumir la gestión de la Escuela Infantil durante el periodo de vigencia de este convenio, conforme a la regulación de los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar que establece el Real Decreto 1635/2009 de 30 de octubre (BOE Núm. 265 del 3 de noviembre de 2009), en concordancia al día de hoy con Real Decreto 113/2004, de 23 de enero, y demás normas que resulten de aplicación.